



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
GUANAJUATO

La que suscribe, Martha Isabel Delgado Zárate, Secretaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., trienio 2021-2024, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128, fracciones VI y XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 17, fracción XI del Reglamento Interior de este H. Ayuntamiento; así como lo relativo al punto número 13 del orden del día de la sesión ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2021, hago constar y certifico: - - - - -

Que las 17 (diecisiete) copias fotostáticas, son la reproducción fiel y exacta de sus originales que a la vista tuve, son parte integrante de la **Sesión Ordinaria número 10, celebrada el día 26 de marzo de 2022, específicamente lo que se refiere al punto número 11 del orden del día**, en que se acordó turnar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, la Iniciativa de reforma que formula el Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, replicado en el artículo 16, fracción VII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., dispositivos jurídicos que disponen armónicamente con atribución de las y los regidores presentar al Ayuntamiento, iniciativas de reglamentos, bandos de policía y buen gobierno y demás disposiciones administrativas de observancia general, o, en su caso, de reformas y adiciones a los mismos, a efecto reformar el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., para la elaboración de dictamen, conforme al proceso reglamentario previsto en el artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. mismas que fueron cotejadas en todas y cada una de sus partes. - - - - -

Se expide la presente certificación en la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo los 29 (veintinueve) días del mes de marzo de 2022 (dos mil veintidós). Doy Fe. - - - - -


Martha Isabel Delgado Zárate
Secretaria del Honorable Ayuntamiento



Acta de la Sesión Ordinaria número 10 (diez) del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato Capital, trienio 2021-2024, siendo las 09:04 (nueve horas con cuatro minutos) del día 26 (veintiséis) del mes de marzo de 2022 (dos mil veintidós), celebrada a través de la plataforma digital "Meet de Google". - - - - -



Mario Alejandro Navarro Saldaña: Buenos días tengan todas y todos, espero que tengan un excelente día, me da mucho gusto estar en esta sesión ordinaria número 10 del Honorable Ayuntamiento 2021-2024; agradeciendo desde luego la presencia de los síndicos y regidores de las diferentes representaciones políticas que la componen; medios de comunicación y ciudadanos que nos acompañan en las redes sociales y plataformas, siendo así, le solicito señora Secretaria se sirva dar inicio a esta sesión y proceda a pasar lista de asistencia y en su caso, declare el quórum legal, no sin antes decirles que esta es una sesión fructífera de trabajo, en donde el diálogo y el respeto sea lo que privilegie, así como los buenos acuerdos. - - - - -

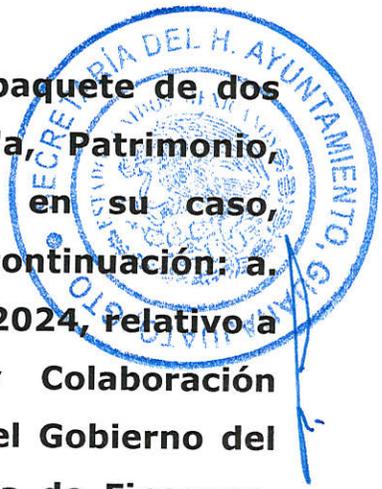


1. Lista de asistencia, y, en su caso, declaración de quórum. - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias señor Presidente. Buenos días, las saludo a todas y todos con mucho respeto. Procedo en este momento a pasar lista de asistencia, a efecto de declarar en su caso, el quórum legal. Encontrándose presentes: **Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente Municipal; Síndicos: Stefany Marlene Martínez Armendáriz y Rodrigo Enrique Martínez Nieto; y, los Regidores: Mariel Alejandra Padilla Rangel; Carlos Alejandro Chávez Valdez; Cecilia Pöhls Covarrubias; Víctor de Jesús Chávez Hernández; Ana Cecilia González de Silva; Marco Antonio Campos Briones; Patricia Preciado Puga; Ángel Ernesto Araujo Betanzos; Paloma Robles Lacayo; Estefanía Porras Barajas; Liliana Alejandra Preciado Zárate; y, Celia Carolina Valadez Beltrán.** Doy cuenta señor Presidente que existe quórum legal con 15 asistencias, por tanto, los acuerdos que se tomen en esta sesión serán válidos. - - - - -

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Gracias señora Secretaria. Continúe con el siguiente punto del orden del día, el cual se refiere a la dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día. - - - - -

2. Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día; 3. Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria número 9 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato 2021-2024, celebrada el



día 10 de febrero de 2022; 4. Presentación de un paquete de dos dictámenes que formula la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento y que se describen a continuación: a. Dictamen con clave y número CHPCPYDI/013/2021- 2024, relativo a la suscripción del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia Fiscal a celebrarse entre el Gobierno del Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato y el Municipio de Guanajuato, Guanajuato; b. Dictamen con clave y número CHPCPYDI/014/2021-2024, relativo a la prórroga de la vigencia de los contratos de comodato con número de identificación CONT 084/2019, CONT-111/2019, CONT-112/2019, CONT-113/2019, CONT-114/2019, CONT-115/2019 y CONT-116/2019, relativos a diversos bienes del dominio público desafectados, signados entre el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato e instituciones públicas y privadas; 5. Presentación de un paquete de seis dictámenes que formula la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, relativos a la solicitud de conformidad municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en el municipio de Guanajuato; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento, y que se describen a continuación: a. Dictamen con clave y número CSPTyM/014/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "GARCEA Servicios Integrales de Seguridad Privada, S.A. de C.V." b. Dictamen con clave y número CSPTyM/015/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Comercializadora de Seguridad Privada y Empresarial ERUMA, S. de R. L. de C.V." c. Dictamen con clave y número CSPTyM/016/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Gutiérrez & Gutiérrez Especialistas en Seguridad Privada, S.A. de C.V." d. Dictamen con clave y número CSPTyM/017/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la persona física conocida comercialmente como "Seguridad Privada para la Protección de Personas y Bienes SP3". e. Dictamen con clave y número CSPTyM/018/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada

"Consortio Empresarial de Seguridad Privada, Limpieza y Mantenimiento, S.A. de C.V. f. Dictamen con clave y número CSPTyM/019/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Custodia Personal y Escoltas, S.A. de C.V." 6. Presentación del dictamen con clave y número CDUOETyP/020/2021-2024, que formula la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato ordene al Instituto Municipal de Planeación para que elabore el diagnóstico para la formulación del proyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET); para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. 7. Propuesta de Acuerdo que formula el Presidente Municipal, Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, de Conformidad con los artículos 77, fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1, 3, fracción II y 25 del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Guanajuato, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato nombre a los Consejeros que habrán de formar parte del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de Planeación. 8. Propuesta de Acuerdo que formulan el Presidente Municipal, Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña y el Síndico Rodrigo Enrique Martínez Nieto, Presidente de la Comisión de Cultura, Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte, de conformidad con los artículos 77, fracciones II y XXVI; 78, fracciones I, III y X de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato apruebe y emita la Convocatoria para designar a las personas que habrán de recibir el nombramiento de "Guanajuatense Distinguido" para el año 2022; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. 9. Propuesta de Acuerdo que formula la Regidora Cecilia Pöhls Covarrubias, de conformidad con el artículo 79, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato autorice la modificación al artículo 20 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022, con el objeto de incorporar la fracción X, inciso a), numeral 7 del artículo 4, a los términos de la facilidad

administrativa ahí señalada y ampliar el plazo establecido hasta el mes de abril del 2022; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. 10. Propuesta de Acuerdo que formula el Presidente Municipal, Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, con fundamento en los artículos 76, fracción I, inciso e) y 77, fracciones II y XXVI, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato nombre a las y los Delegados y Subdelegados Municipales del Ayuntamiento y del Presidente Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. 11. Propuesta de Acuerdo que formula el Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos, para que, de conformidad con el artículo 141 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato exhorte al Presidente Municipal para realizar una consulta pública para la designación de Delegadas y Delegados Municipales; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. 12. Iniciativa de reforma que formula el Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, replicado en el artículo 16, fracción VII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., dispositivos jurídicos que disponen armónicamente con atribución de las y los regidores presentar al Ayuntamiento, iniciativas de reglamentos, bandos de policía y buen gobierno y demás disposiciones administrativas de observancia general, o, en su caso, de reformas y adiciones a los mismos, a efecto reformar el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto; del cual corresponde su turno a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos para la elaboración de dictamen, conforme al proceso reglamentario previsto en el artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 13. Iniciativa con proyecto de acuerdo que formula la Regidora Estefanía Porras Barajas, con fundamento en los artículos 79, fracciones IV y V, 125, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 160 y 202 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 28 del Reglamento Interior del Municipio de Guanajuato, a efecto de crear un organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal para la Atención

Integral de las Mujeres Guanajuatenses; del cual corresponde su turno a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos para la elaboración de dictamen, conforme al proceso reglamentario previsto en el artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 14. Informe del seguimiento de los acuerdos del Ayuntamiento; 15. Correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento; 16. Asuntos generales; 17. Clausura de la sesión.- - -



Cecilia Pöhls Covarrubias: Señora Secretaria, ¿me permite el uso de la voz antes de que sea votado el orden del día? - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Adelante por favor señora regidora. - - - -

Cecilia Pöhls Covarrubias: Muchas gracias señora Secretaria. Muy buenos días a todos compañeros del Ayuntamiento; a los medios de comunicación que nos siguen y a todos los ciudadanos que están siguiendo esta transmisión. Mi deseo es tomar el uso de la voz para modificar el orden del día si pueden apoyarme con su votación para que en el punto número 9 de esta sesión ordinaria, podamos bajar este punto con el fin, yo prefiero en este momento retirar el punto número 9 del orden del día para poder construir con todos y cada uno de ustedes este punto que es tan noble y que beneficia a los comerciantes en específico del mercado de la ex estación y en general a todos, con la extensión de un mes más para que puedan hacer su pago y hacer uso de la condonación del cincuenta por ciento. Por lo que solicito señora Secretaria, me pueda apoyar con la votación para retirar mi punto número 9 del orden del día para poder seguir construyendo con todos y cada uno de ustedes. Es cuánto señora Secretaria. - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Adelante señor Presidente, tiene el uso de la voz. - - - - -

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Muchas gracias Secretaria. En el sentido que comenta la Regidora Cecilia Pöhls Covarrubias, quien por su propio conducto pide que se retire el punto del orden del día el cual se refiere al apoyo que se le da a los comerciantes de la ex estación del ferrocarril y si es su deseo, por supuesto estaremos puntuales en el mismo, sin embargo yo creo que siendo un punto tan noble y ya habiéndose hecho en otras ocasiones por este mismo Ayuntamiento sin darle todo el debido proceso dado que no hay nada escondido, no hay nada atrás, el sentimiento es ayudar básicamente a los comerciantes con este apoyo de que se les condone el cincuenta por ciento si pagan por anticipado aparte de otros apoyos, pues yo no le veo inconveniente, sin embargo es la voluntad de la regidora y lo acatamos, pero también decirle a los comerciantes que cuando menos Alejandro Navarro y

Acción Nacional estamos con el punto, ya sea hoy o más adelante, es nuestra voluntad y es nuestro sentimiento siempre ayudarlos y apoyarlos, pero si hay que darle otro proceso, se le hará, sin embargo vuelvo a repetir, que en su momento se le ha dado una celeridad por tratarse de lo más, porque después de trabajarse en comisiones se tendrá que mandar al periódico oficial y podría llevarse diez, quince días hasta abril, cuando ahorita estoy convenido que mis compañeros de las diferentes fuerzas políticas como el PRI, MC, MORENA y Fuerza por México, no tendrían nada, porque vuelvo a repetir, no hay nada escondido ni ningún trasfondo pero acatamos la indicación de la proponente y con gusto lo trabajamos. - - - - -

Cecilia Pöhls Covarrubias: Señora Secretaria, ¿puedo hacer uso de la voz?

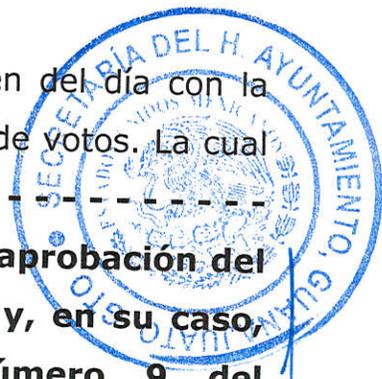
Martha Isabel Delgado Zárate: Adelante regidora. - - - - -

Cecilia Pöhls Covarrubias: Muchas gracias señora Secretaria. Alcalde y compañeros de mi fracción, agradezco su disposición para estar conmigo en este punto como lo dices Alcalde, tan noble a favor de los comerciantes, sin embargo en este momento es mi deseo sí retirar este punto porque estoy interesada en que este punto como bien lo dijiste, es un punto tan noble a favor de los comerciantes pueda ser construido para tenerlo a la brevedad en la siguiente sesión ordinaria de Ayuntamiento que debe ser en los siguientes días en especial con nuestros compañeros como Fany, Lili, Paty, Caro, Paloma y Ángel, ya que considero que todos estamos a favor del beneficio de los comerciantes, sin embargo si necesitamos y requerimos para que todos estemos en la misma sintonía de apoyar a los comerciantes, yo deseo retirarlo y construir con cada uno de ustedes compañeros a los que hice mención. Agradezco a mi fracción estar en este momento en apoyo total al punto, sin embargo, considero que es mejor construir entre todos. Es cuánto, muchas gracias. - - - - -

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Le pido señora Secretaria, someta a votación el orden del día con la modificación que pide la Regidora Cecilia Pöhls Covarrubias. - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Claro que sí señor Presidente. Compañeros Integrantes del Honorable Ayuntamiento, anexo a su convocatoria y a sus correos electrónicos, con antelación, ha sido enviado el proyecto del orden del día para el desahogo de esta sesión, por lo que pregunto a la asamblea si es de aprobarse la dispensa de lectura, así como el proyecto del orden del día con la modificación propuesta por la Regidora Cecilia Pöhls Covarrubias. Si están por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano para tomar la votación correspondiente. Le informo señor

Presidente la dispensa de la lectura y el contenido del orden del día con la modificación propuesta, han sido aprobados por unanimidad de votos. La cual se hace constar en acta de la siguiente manera: - - - - -

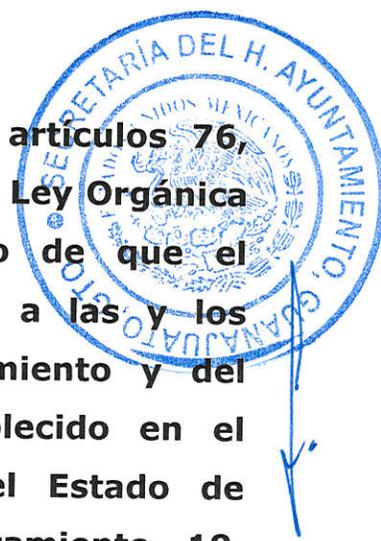


- - - - - **2. Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día; 3. Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria número 9 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato 2021-2024, celebrada el día 10 de febrero de 2022; 4. Presentación de un paquete de dos dictámenes que formula la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento y que se describen a continuación: a. Dictamen con clave y número CHPCPYDI/013/2021- 2024, relativo a la suscripción del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia Fiscal a celebrarse entre el Gobierno del Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato y el Municipio de Guanajuato, Guanajuato; b. Dictamen con clave y número CHPCPYDI/014/2021-2024, relativo a la prórroga de la vigencia de los contratos de comodato con número de identificación CONT 084/2019, CONT-111/2019, CONT-112/2019, CONT-113/2019, CONT-114/2019, CONT-115/2019 y CONT-116/2019, relativos a diversos bienes del dominio público desafectados, signados entre el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato e instituciones públicas y privadas; 5. Presentación de un paquete de seis dictámenes que formula la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, relativos a la solicitud de conformidad municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en el municipio de Guanajuato; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento, y que se describen a continuación: a. Dictamen con clave y número CSPTyM/014/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "GARCEA Servicios Integrales de Seguridad Privada, S.A. de C.V." b. Dictamen con clave y número CSPTyM/015/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Comercializadora de Seguridad Privada y Empresarial ERUMA, S. de R. L. de C.V." c. Dictamen con clave y número CSPTyM/016/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada**





"Gutiérrez & Gutiérrez Especialistas en Seguridad Privada, S.A. de C.V." d. Dictamen con clave y número CSPTyM/017/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la persona física conocida comercialmente como "Seguridad Privada para la Protección de Personas y Bienes SP3". e. Dictamen con clave y número CSPTyM/018/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Consorcio Empresarial de Seguridad Privada, Limpieza y Mantenimiento, S.A. de C.V. f. Dictamen con clave y número CSPTyM/019/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Custodia Personal y Escoltas, S.A. de C.V." 6. Presentación del dictamen con clave y número CDUOETyP/020/2021-2024, que formula la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato ordene al Instituto Municipal de Planeación para que elabore el diagnóstico para la formulación del proyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET); para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. 7. Propuesta de Acuerdo que formula el Presidente Municipal, Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, de Conformidad con los artículos 77, fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1, 3, fracción II y 25 del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Guanajuato, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato nombre a los Consejeros que habrán de formar parte del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de Planeación. 8. Propuesta de Acuerdo que formulan el Presidente Municipal, Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña y el Síndico Rodrigo Enrique Martínez Nieto, Presidente de la Comisión de Cultura, Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte, de conformidad con los artículos 77, fracciones II y XXVI; 78, fracciones I, III y X de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato apruebe y emita la Convocatoria para designar a las personas que habrán de recibir el nombramiento de "Guanajuatense Distinguido" para el año 2022; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. 9. Propuesta de Acuerdo que formula el Presidente Municipal, Licenciado Mario



Alejandro Navarro Saldaña, con fundamento en los artículos 76, numeral I, inciso e) y 77, fracciones II, V y XXVI, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato nombre a las y los Delegados y Subdelegados Municipales del Ayuntamiento y del Presidente Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. 10. Propuesta de Acuerdo que formula el Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos, para que, de conformidad con el artículo 141 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato exhorte al Presidente Municipal para realizar una consulta pública para la designación de Delegadas y Delegados Municipales; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. 11. Iniciativa de reforma que formula el Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, replicado en el artículo 16, fracción VII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., dispositivos jurídicos que disponen armónicamente con atribución de las y los regidores presentar al Ayuntamiento, iniciativas de reglamentos, bandos de policía y buen gobierno y demás disposiciones administrativas de observancia general, o, en su caso, de reformas y adiciones a los mismos, a efecto reformar el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto; del cual corresponde su turno a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos para la elaboración de dictamen, conforme al proceso reglamentario previsto en el artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 12. Iniciativa con proyecto de acuerdo que formula la Regidora Estefanía Porras Barajas, con fundamento en los artículos 79, fracciones IV y V, 125, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 160 y 202 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 28 del Reglamento Interior del Municipio de Guanajuato, a efecto de crear un organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres Guanajuatenses; del cual corresponde su turno a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos para la elaboración de dictamen, conforme al proceso reglamentario

previsto en el artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 13. Informe del seguimiento de los acuerdos del Ayuntamiento; 14. Correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento; 15. Asuntos generales; 16. Clausura de la sesión. - - -



...

- - - - - 11. Iniciativa de reforma que formula el Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, replicado en el artículo 16, fracción VII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., dispositivos jurídicos que disponen armónicamente con atribución de las y los regidores presentar al Ayuntamiento, iniciativas de reglamentos, bandos de policía y buen gobierno y demás disposiciones administrativas de observancia general, o, en su caso, de reformas y adiciones a los mismos, a efecto reformar el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto; del cual corresponde su turno a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos para la elaboración de dictamen, conforme al proceso reglamentario previsto en el artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.- - - - -



RECIBIDO
22 FEB 2022

Hora: 3:54 Recibió: Ari
Anexos: Ninguno



RECIBIDO
22 FEB. 2022

Hora: 15:39
Anexos: 3/15/11
Recibe: Fernando



**C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.
CC. SÍNDICOS Y REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO.
P R E S E N T E .**

MAESTRO ANGEL ERNESTO ARAUJO BETANZOS, en mi carácter de **REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, replicado en el artículo 16, fracción VII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., dispositivos jurídicos que disponen armónicamente como atribución de las y los regidores *presentar al Ayuntamiento, iniciativas de reglamentos, bandos de policía y buen gobierno y demás disposiciones administrativas de observancia general o, en su caso, de reformas y adiciones a los mismos*, por este conducto, presento la iniciativa de **REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO, GTO.**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, que será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine.

En similar sentido, el artículo 32 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, establece también que el Gobierno del Estado es republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre. Además, el artículo 107 de nuestra Constitución del Estado, determina que los Municipios serán gobernados por un Ayuntamiento.

En virtud del contenido de las máximas constitucionales anteriormente citadas, el maestro Elisur Arteaga Nava, en su obra Derecho Constitucional, ha considerado que es de suyo al Ayuntamiento tener una función de gobierno de naturaleza colegiada,



teniendo entre sus integrantes un equilibrio en la toma de decisiones, al encontrarse, por regla general, en igualdad de condiciones para emitir un voto conforme los temas de su ámbito de competencia, pues no es dable a los estados depositar la autoridad municipal en una sola persona.¹

Por tanto, podemos considerar que la máxima autoridad en el municipio, es el Ayuntamiento, cuya máxima expresión de su función colegiada de gobierno resultan ser las sesiones, que son los actos o reuniones por medio de los cuales se permite entablar un debate entre las y los munícipes para deliberar sobre los puntos propuestos para el orden del día y sus diferentes posturas con respecto de los mismos, para, finalmente, emitir un voto en un determinado sentido.

En ese tenor, para el adecuado funcionamiento de las sesiones de Ayuntamiento, la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato —en adelante Ley Orgánica Municipal— ha establecido las condiciones mínimas y esenciales que deben observarse en los municipios de nuestra entidad federativa para su realización y validez.

Así pues, en lo que interesa, la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 63, dispone que la citación a las sesiones deberá ser personal o en el domicilio del integrante del Ayuntamiento, la que deberá recibirse por una persona mayor de edad, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación, contener el orden del día, la información para el desarrollo de las sesiones, el lugar, día y hora de su realización y, en su caso, si ésta será materia de sesión privada.

Ahora bien, a partir de una interpretación de tipo funcional, tomando en cuenta el contexto histórico en el que la norma en cuestión fue concebida, debemos considerar que el plazo mínimo con el que se debe realizar la citación a los ediles a una sesión de Ayuntamiento, consistente en veinticuatro horas de anticipación, fue estimado en su momento como el suficiente para que la citación personal en el domicilio pudiese llevarse a cabo por la Secretaría del Ayuntamiento.

No obstante, el citado artículo ahora prevé la posibilidad de que la citación se realice por vía electrónica, mediante acuerdo del Ayuntamiento —situación que al caso acontece— por lo que resulta innecesario apegarse a la estricta literalidad del precepto normativo contenido en la Ley Orgánica Municipal, pues resulta un hecho de

¹ Cfr. Arteaga Nava, Elisur, *Derecho Constitucional*, 4a ed., Oxford, México, 2014, pp. 667-683.



conocimiento público que las tecnologías informáticas nos permiten cargar y adjuntar documentos, así como enviar correos electrónicos en cuestión de minutos o incluso segundos.

En todo caso, debemos considerar que nuestro sistema normativo no es rígido e inflexible, sino que puede ser perfectible para adaptarse a las condiciones materiales que resulten indispensables para el correcto ejercicio de la función pública que nos ha sido encomendada.

De ello, resulta imperioso mencionar que la propia Ley Orgánica Municipal, en su artículo 28, establece la obligación para las y los miembros del Ayuntamiento de desempeñar su cargo bajo las máximas de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía e integridad.

De ahí, que resulte necesario que las y los ediles contemos con más tiempo que veinticuatro horas para analizar de manera consciente, profesional, eficiente y eficaz los temas propuestos para el orden del día en las respectivas sesiones, tomando en consideración que la Ley Orgánica Municipal prevé únicamente los supuestos mínimos y esenciales para que las sesiones de Ayuntamiento puedan funcionar, y no así, plazos estrictos que deban cumplirse en su literalidad, sin existir posibilidad de prever tiempos más amplios que permitan efficientizar y profesionalizar nuestra función gubernativa.

Bajo esa perspectiva, el plazo de veinticuatro horas no constriñe al Presidente Municipal ni a la Secretaría del Ayuntamiento a convocar con ese mínimo margen temporal, pudiendo reglamentar entonces que para las sesiones del Ayuntamiento de nuestra ciudad capital, se convoque con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación, dada la propia naturaleza ordinaria de las sesiones; ello, en aras de contribuir a que las y los que integramos este cuerpo colegiado de gobierno, podamos conocer con mayor antelación los puntos del orden del día y su propuesta de resolución, para con posterioridad, analizarlos desde todas las perspectivas materiales y profesionales, y así, encontrarnos en posibilidad de emitir un voto razonado que represente los intereses y opiniones de la ciudadanía guanajuatense.

Ahora bien, de aprobarse la propuesta de mérito, cabe mencionar que, para mejor organización y operación jurídica y material de este cuerpo edilicio, la reforma de mérito tendría los siguientes impactos:



- a) **Jurídico:** Implicaría la modificación del contenido del artículo 17, fracción II; artículo 39, segundo párrafo; artículo 41, y; artículo 93, fracción V y adición de la VI, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.; lo anterior, para el efecto de que el reglamento guarde congruencia entre sus disposiciones normativas, permitiendo así que las comisiones se encuentren en posibilidad de formular los dictámenes en el ámbito de sus respectivas competencias y turnarlas con mayor antelación a la Secretaría del Ayuntamiento, para así, permitir que se convoque con cuando menos cuarenta y ocho horas de anticipación a las sesiones del Ayuntamiento en pleno.
- b) **Administrativo:** Permitirá que las y los integrantes del Ayuntamiento organicen su agenda con mayor antelación, evitando así encontrarse realizando actividades diversas al momento del desarrollo de la sesión, para mejor observancia de los principios de profesionalismo, disciplina y eficiencia. También, posibilitará que los ediles, su personal de apoyo, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de la Función Edilicia, conozcan con un margen temporal más amplio los puntos en el orden del día y la propuesta de dictamen o resolución que se someterá a consideración, en aras de contribuir a la pluralidad de ideas, a la participación democrática en la toma de decisiones y el ejercicio de una función de gobierno colegiada.
- c) **Presupuestario:** De la presente iniciativa, no se advierte un impacto presupuestal, puesto que no implicará la creación de nuevas labores, cargos, contrataciones ni áreas al interior de la administración pública municipal ni de este órgano colegiado de gobierno.
- d) **Social:** La presente reforma permitirá que las y los integrantes de este cuerpo colegiado de gobierno municipal, representen los intereses y necesidades del pueblo de Guanajuato ante el Ayuntamiento en pleno, pues la función que nos ha sido encomendada dentro de este cabildo no es otra que la representación ciudadana de quienes nos han electo, por lo que con la presente reforma se garantizarán las máximas del Gobierno Abierto. Asimismo, el convocar a sesión con una mayor antelación, permitirá que nuestras posturas se encuentren razonadas y motivadas con un enfoque más amplio y justificado, con el propósito de observar a cabalidad los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, eficiencia, eficacia, equidad y transparencia que impera la Ley Orgánica Municipal.



EL AYUNTAMIENTO 2021-2024
GUANAJUATO



Es por lo anterior, que me permito formular ante este Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se reforman los artículos 17, fracción II; artículo 39, segundo párrafo; artículo 41, y; artículo 93, fracción V y adición de la VI, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto, para quedar como a continuación se precisa:

"Artículo 17. Independientemente de las atribuciones que establece para su función el artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Secretario del Ayuntamiento tendrá las siguientes:

(...)

II. A petición del Presidente del Ayuntamiento, convocar al menos con **cuarenta y ocho horas** de anticipación a sesiones ordinarias. También convocará a las sesiones extraordinarias y solemnes a los miembros del mismo, cuando por circunstancias de los temas a tratar lo ameriten. La citación podrá ser por cualquier medio y en cualquier tiempo. Así mismo podrá convocar a las sesiones previas;

(...)"

"Artículo 39. Una vez que se hubiese turnado a la Comisión correspondiente, esta lo radicará en el libro de registro y a partir de ese plazo, contará con quince días hábiles para formular el dictamen.

El Presidente de la Comisión remitirá el dictamen al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que sea listado y propuesto al pleno del Ayuntamiento, para la sesión más próxima, al menos con **setenta y dos horas** de anticipación a la misma".

"Artículo 41. Una vez recibido el turno del asunto en la Comisión, el Presidente convocará, a los integrantes de la misma dentro de las



cuarenta y ocho horas siguientes a efecto de notificar sobre las sesiones de trabajo para la formulación del dictamen”.

“Artículo 93. Se considerará como faltas justificadas las siguientes:

(...)

V. Por causa de fuerza mayor a juicio del Ayuntamiento y;

VI. Cuando no haya sido notificado de la sesión por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación.

(...)”.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

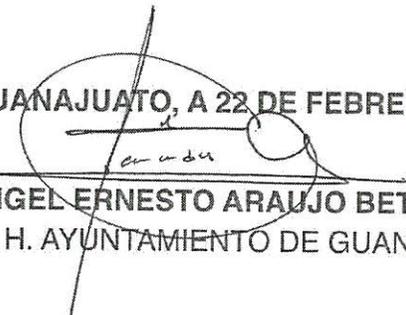
Por lo antes expuesto, atentamente solicito:

PRIMERO. Se turne la presente propuesta de reforma al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., al pleno del Ayuntamiento para su listado en el orden del día de la próxima sesión ordinaria.

SEGUNDO. En términos del artículo 28 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., sea turnada la presente propuesta de reforma, por el Ayuntamiento a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, para su análisis, discusión y dictaminación.

TERCERO. En el momento procesal oportuno, se turne de nueva cuenta al pleno del Ayuntamiento de Guanajuato para su resolución definitiva.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 22 DE FEBRERO DE 2022.


MAESTRO ANGEL ERNESTO ARAUJO BETANZOS
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias señor Presidente. El siguiente punto del orden del día, es el que se refiere a la Iniciativa de reforma que formula el Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, replicado en el artículo 16, fracción VII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., dispositivos jurídicos que disponen armónicamente con atribución de las y los regidores presentar al Ayuntamiento, iniciativas de reglamentos, bandos de policía y buen gobierno y demás disposiciones administrativas de observancia general, o, en su caso, de reformas y adiciones a los mismos, a efecto reformar el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto; del cual corresponde su turno a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos para la elaboración de dictamen, conforme al proceso reglamentario previsto en el artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Siendo así, le informo señor Presidente que la iniciativa de reforma será turnada a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, a efecto de que se realice el análisis correspondiente. -----

